

DIRECCION REGIONAL RANCAGUA DEPARTAMENTO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS TRIBUTARIOS

RANCAGUA, 23-01-2019 RESOLUCIÓN EXENTA Nº 00001

Contribuyente: MARIO NEIRA URENDA MOTOS EIRL R.U.T. N°: 76024929-7 Representante Legal: R.U.T. N°:

Domicilio: BERNARDO OHIGGINS 47, RANCAGUA Contribuyente enrolado: No

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 19 y 20 de la Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos, contenida en el Artículo Primero del DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda; los artículos 6° letra B N°7,105, 106, 107, 108, 109 y 165 del Código Tributario; Circular N°1, de 2004, sobre política de aplicación de sanciones por infracciones tributarias contempladas en los números 6, 7, 10, 15, 16, 17, 19, 20 y 21 del artículo 97 y artículo 109 del código tributario y de concesión de condenaciones y sus modificaciones: aplicación de sanciones por infracciones indutarias contempladas en los números o, 7, 10, 10, 10, 10, 17, 18, 20 y 21 del artículo 97 y artículo 109 del código tributario, y de concesión de condonaciones y sus modificaciones; y la Resolución Exenta N° 596 de fecha 22-11-1998, del Director Regional que delega facultades.

CONSIDERANDO:

1° Que, el contribuyente precedentemente individualizado ha sido notificado de infracción por un funcionario de este Servicio, que tiene el carácter de ministro de fe del siguiente hecho: ENTRABA LA FISCALIZACIÓN AL NO DAR CUMPLIMIENTO A NOTIFICACIÓN FORMULARIO 3285 FOLIO 1035954 DE FECHA 05.09.2018 CON FECHA DE PRESENTACIÓN EL 13.09.2018 POR OPERACIÓN IVA. .

2° Que, el hecho anteriormente descrito se encuentra tipificado como infracción en el artículo 97-6 del Código Tributario y ha dado origen al expediente Rol 1906041241.

3° Que, el contribuyente en este acto verbalmente ha solicitado acogerse al procedimiento para aplicación de sanciones y condonaciones y, requiere que de inmediato se dicte resolución a fin de aplicar

RESUELVO:

I. APLÍCASE al contribuyente una multa de \$ 145059.

II. REBÁJASE la multa a \$ 48353, siempre que el pago de la multa se efectúe dentro del plazo que vence el día 06-02-2019.

Si el Contribuyente no paga la multa señalada en el párrafo anterior dentro del plazo, quedará sin efecto la condonación concedida en este acto, procediendo aplicar el total de la multa y clausura.

Notificación

1303122

Folio: Fecha de la infracción:

14-01-2019

Resumen Sanción Sanción Total

Multa \$ 145059

Condonación Sanción Aplicada

\$ 48353

EN ESTE ACTO SE NOTIFICA GIRONO 121404019 2011 FECHA.

FECHA. 23 ENE 2019 OFICINA PROC. ADM. TRI. VI D. R. RANCAGUA

Anótese, comuníquese y notifíquese al interesado en forma legal

del Director Regional

VICTOR EDUARDO ARAYA ZAMORANO

13717604-1 Jefe Subrogante FIRMA CONTRIBUYENTE